### DR. JORGE MACHADO CEVALLOS





No. 4 3 8 0



PROTOCOLIZACION.- TRADUCCION.COPIAS LEGALIZADAS DEL CERTIFICADO
DE EXISTENCIA LEGAL Y OTORGAMIENTO
DE PODER ESPECIAL CON SUS REPECTIVAS APOSTILLAS
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
DISANCO VENTURES LLC,
A FAVOR DE FRANCISCO DIAZ GARAICOA
Y SUS APOSTILLAS

CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 03 MAYO 2011

\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\* DI 02 COPIAS



Quito, 29 de abril de 2011

Señor Notario Primero del Cantón Quito Ciudad.

#### Estimado doctor:

Por medio de la presente solicito a usted la protocolización de los siguientes documentos:

- 1. Certificado de existencia legal de Disanco Ventures LLC
- 2. Apostilla del certificado de existencia legal de Disanco Ventures LLC.
- 3. Poder especial a favor del doctor Francisco Díaz Garaicoa.
- 4. Apostilla de poder especial a favor del doctor Francisco Díaz Garaicoa.
- 5. Traducciones de los documentos constantes en los números 1 al 4.
- 6. Declaración de perito traductor.

Finalmente, solicito se otorque dos copias certificadas de dicha protocolización.

Ațențamente,

Dra. Sofía Oliva

Matrícula No. 8207 CAP





# Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	District of Columbia United States of America		PATRICIA	E. GRAYS							
2.	This public document has	been signed by	IDED T NULVINGENU		TONC						
3.	acting in the capacity of _	SUPERINTENDENT OF COPPORATIONS									
			CORPORATIO	NS DIVISION							
4.	bears the seal/stamp of	DEPARTMENT	OF CONSUMER	& REGULATORY	AFFAIRS						
CERTIFIED											
5.	at Washington, D.C.										
6.	the2 <sup>nd</sup>	day of		JUNE	2010						
7.	by Secretary of the Distri	ct of Columbia									
8	No. 231364										
0											
			10. Signature								
35.0			SQ	(E) (S)							

## JOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS



# CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY that there were received and accepted for record in the Department of Consumer and Regulatory Affairs, Corporations Division, on the 26th day of January, 2010 Articles of Organization of:

### DISANCO VENTURES LLC

WE FURTHER CERTIFY that the above named Company is in Good Standing and duly organized and existing according to the records of Corporations Division, having filed all reports as required by the District of Columbia Limited Liability Company Act.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed this 1st day of June, 2010.

LINDA K. ARGO Director

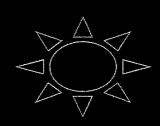
Business and Professional Licensing Administration

PATRICIA E. GRAYS

Superintendent of Corporations

Corporations Division

Adrian M. Fenty Mayor EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme co su ariginal que me fue presentado que o su ariginal que me fue presentado que ariginal que ariginal que ariginal que me fue presentado qu





### APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: PATRICIA E. GRAYS
- 3. Actuando en calidad de: SUPERINTENDENTE DE EMPRESAS DIVISIÓN DE EMPRESAS
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS

#### Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Junio del 2010
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia
- 8. No. <u>231364</u>
- 9. Sello/Estampilla

Sello

10. Firma Ilegible

Stephanie D. Scott

Firma

### GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS



### **CERTIFICADO**

Esto es para certificar que se ha recibido y aceptado para registro en el Departamento del Consumidor y de Asuntos Regulatorios, División de Empresas, el 26 de Enero del 2010. Los Estatutos de Constitución de:

#### DISANCO VENTURES LLC

NOSOTROS ADEMÁS CERTIFICAMOS que la antedicha Compañía está en <u>Cumplimiento</u> de sus obligaciones, debidamente organizada y existente; y, que de acuerdo a los Registros de la División de Empresas tiene presentados todos los reportes que requiere la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada del Distrito de Columbia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO suscribo la presente con mi puño y letra y el sello de esta oficina que ha sido estampado el 1 de Junio del 2010.

LINDA K. ARGO Directora

Licencia Profesional de Administración y Negocios

Firma ilegible

Adrian M. Fenty Alcalde

PATRICIA E. GRAYS
Superintendente de Empresas
División de Empresas.





# Amstille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

	District of Columbia United States of America	DELORES HUSTON					
2.	This public document has	been signed by NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLU	MBIA				
3.							
4.	bears the seal/stamp of	DELORES HUSTON, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA					
		CERTIFIED					
5.	at Washington, D.C.						
6.	the2 <sup>nd</sup>	day of JUNE 2010	)				
7.	by Secretary of the Distri	ict of Columbia	***********				
8.	No. 231376						
Ω <sup>2</sup> **							
		10. Signature					
		Alia St					
86	5 - PO138	Stephanie D. Scott					

### SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, in its capacity as legal representative of DISANCO VENTURES LLC (hereinafter "the Company") domiciled in the District of Columbia, USA, hereby grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of Francisco Diaz Garaicoa, an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 0900653254 for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

- 1.- This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.
- 2.- The proxy may represent DISANCO VENTURES LLC to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company DISTRIBUIDORA ANDINA DE COMESTIBLES DISANCO S.A., and comply with the corresponding obligations.
- 3.- Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause the Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador; or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 24th day of May, 2010.

Kozusko Harris Vetter Wareh LI Signature Legal Representative DISANCO VENTURES LLC		er				
District of Columbia	) ) ss.:					
			·	in on this	day of I	May, 20

Subscribed and sworn before me, the undersigned Notary Public, on this 24 day of May, 2010, in Washington, D.C.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION À LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

ON FE que la fotocopia que ANTECEDE MICOmmission Expires October 31, 2013

(00102319.DOC (2) O FOIRS ATTICLES)

Outro a, Outro a, Outro a Michago Gevalios

Notario Summero del Cantón Quito





(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: DOLORES HUSTON
- 3. Actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: DOLORES HUSTON, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

#### Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Junio del 2010
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia

Sello

- 8. No. <u>231376</u>
- 9. Sello/Estampilla

10. Firma Ilegible

> Firma

Stephanie D. Scott

#### PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía DISANCO VENTURES LLC (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente poder especial, contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Francisco Diaz Garaicoa, ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad No.0900653254, para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

- El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009
- El Apoderado podrá representar a DISANCO VENTURES LLC para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana DISTRIBUIDORA ANDINA DE COMESTIBLES DISANCO S.A. y cumplir las correspondientes obligaciones.
- 3. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 literal h de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionistas de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) deba obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuestos a la renta.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado.

En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente Poder Especial el 24 de Mayo del 2010.

Kuzuo Harris Vetter Wareh LLP, Manager

(Firma illegible)
Firma
Representante Legal
DISANCO VENTURES LLC

Distrito de Columbia

Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 24 de Mayo del 2010, en Washington D.C.

Sello

seco

(Firma Ilegible)
DOLORES HUSTON

Notario Público, Distrito de Columbia Mi comisión expira el 31 de Octubre, 2013 Yo, María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de identidad No. 180465495-0 de nacionalidad ecuatoriana, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito, certifico que he traducido al idioma español los siguientes documentos otorgados en el extranjero de la compañía DISANCO VENTURES LLC.

- 1.- Certificado de Existencia Legal debidamente apostillado
- 2.- Poder Especial otorgado a Francisco Diaz Garaicoa debidamente apostillado

Adicionalmente solicito la protocolización de los documentos antes mencionados.

María Daniela Saá Montalvo

M. Donula Soo. H

180465495-0









NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.-NUMERO DOS MIL CUARENTA Y SEIS .- (No. DILIGENCIA En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito 2046).-Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día martes tres de mayo de dos mil once, ante mi Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón; comparece la señorita María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 180465495-0, por sus propios y personales derechos.compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, quien declara conocer el idioma español, el idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía Disanco Ventures LLC, a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede; por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que el documento en mención fue traducido por ella, mención fue traducido por ella, del idioma inglés, al idioma español.- Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos





TUNGURANGA/AMBATD/SAN FRANCISCO
06 ASSITT 1987
007- 0113 02813 F
TUNSUSANOA/ ANSATO

Hanick shot



SCLIERO SECREDARIA SAL JOSS FRANCISCO SAL CLARA EUSENIA NORVAÑOS

AMBATO 17/10/2019

0388642

E3393[229]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopía que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue prosentado
est popos de la conforme con su original que me fue prosentado
est popos de la conforme con su original que me fue prosentado
est popos de la conforme con su original que me fue prosentado
est popos de la conforme con su original que me fue prosentado popos de la conforme con su original que prosentado popos de la conforme con su original que prosentado popos de la conforme conforme con su orig

hado Gavalles del Cantón Quito

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Sofía Oliva, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil doscientos siete, con esta fecha y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la Traducción de las copias legalizadas del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía DISANCO VENTURES LLC., a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede.- Quito, tres de mayo de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C..- (sigue un sello).-

Es fiel y, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, tres de mayo de dos mil once.-

Dr. Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Camón Quilo